

Reclamar 3.7: Solicitar arbitraje de consumo

Escrito por raad

Lunes, 25 de Marzo de 2013 00:00 - Actualizado Lunes, 30 de Enero de 2023 11:53

Reclamar

Pique sobre los siguientes apartados siguiendo el orden indicado



Cómo reclamar **Introducción**

- [¿Por qué seguir estos pasos?](#)
- [Servicios de información y atención al cliente de las empresas](#)

1º

Negociar solución en la empresa

- [¿Por qué negociar?](#)
- [¿Cómo negociar?](#)

2º

Reclamar a través de Hoja de Reclamaciones

- [Solicitar Hojas de Quejas y Reclamaciones](#)
- [Trámites y plazos de la Hoja de Reclamaciones](#)

3º

Reclamar mediante Arbitraje de Consumo

- Solicitar Arbitraje de Consumo
- [Trámites y plazos en Arbitraje](#)

4º

Reclamar en el Juzgado

- [¿Cuándo acudir al juzgado?](#)

Reclamar 3.7: Solicitar arbitraje de consumo

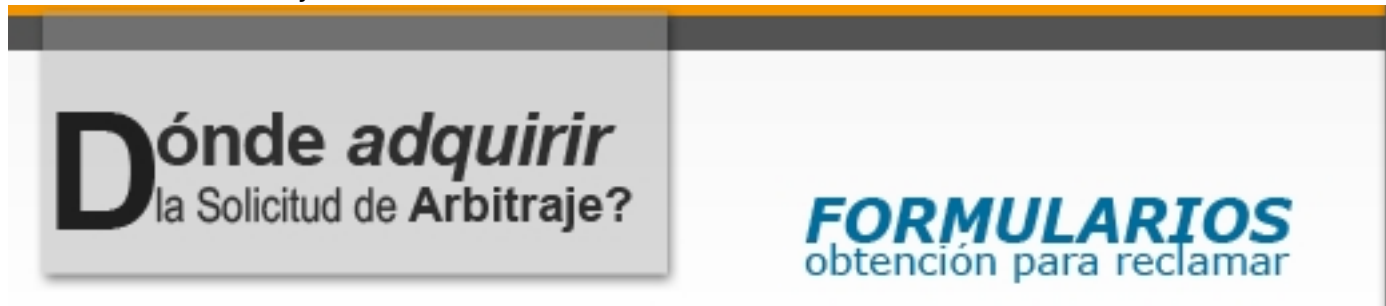
Escrito por raad

Lunes, 25 de Marzo de 2013 00:00 - Actualizado Lunes, 30 de Enero de 2023 11:53

- [Procedimientos judiciales recomendados](#)
- [Solicitar al SMC copia de su expediente](#)

Reclamar mediante Arbitraje de Consumo

Solicitar Arbitraje de Consumo



En las Juntas Arbitrales o en sus páginas Webs La persona consumidora y usuaria puede solicitar arbitraje en la Junta Arbitral más cercana a su domicilio. Para adquirir la Solicitud de Arbitraje y reclamar podrá obtener el formulario en las oficinas de las JACs o descargarla de su página webs.



La persona consumidora y usuaria puede solicitar Arbitraje de Consumo en la Junta Arbitral de Consumo de su Ayuntamiento. El **Ayuntamiento de Córdoba** dispone de Junta Arbitral de Consumo (JAC). Sus datos de contacto están en el siguiente enlace:

[localízanos](#)

También podrá
descargar la Solicitud
del siguiente enlace:

Reclamar 3.7: Solicitar arbitraje de consumo

Escrito por raad

Lunes, 25 de Marzo de 2013 00:00 - Actualizado Lunes, 30 de Enero de 2023 11:53

Solicitud de Arbitraje

En caso de que su Ayuntamiento no disponga de Junta Arbitral siempre podrá solicitar arbitraje en las Juntas Arbitrales

Provinciales

, en la de su

Mancomunidad

si la hubiera, en las

Autonómicas

o en la

Junta Arbitral Nacional

. Si desea localizar alguna Junta Arbitral consulte el listado o directorio de Juntas Arbitrales del territorio nacional en la página web del

[Instituto Nacional de Consumo \(INC\)](#)

Tenga en cuenta lo siguiente

1. Independientemente de la Junta Arbitral donde registre su Solicitud de Arbitraje, su expediente siempre será **tramitado por la Junta Arbitral competente** puesto que existen empresas que disponen de

limitaciones

para resolver los arbitrajes. Por ejemplo existen empresas que solo resuelven sus conflictos en la Junta Arbitral Nacional o en las Juntas Autonómicas.

2. Si la Junta Arbitral donde registre su Solicitud de Arbitraje no es competente para resolver su reclamación, esta Junta **trasladará** su expediente a aquella que si lo sea. Este hecho le será informado y notificado.

3. Aunque registre su Solicitud de Arbitraje ha de saber que si la empresa no está adherida al Sistema Arbitral de Consumo (SAC) y no desea resolver el conflicto con un arbitraje puntual del caso, el arbitraje de su reclamación no prosperará y se **archivará** su expediente.

Más información: descargar folleto informativo sobre Arbitraje [aquí](#)

Descargar Solicitud de Arbitraje [aquí](#)

Qué es el arbitraje de consumo: [Características e Información](#)

Este es un elemento de video no soportado por tu navegador, prueba con otro

Reclamar 3.7: Solicitar arbitraje de consumo

Escrito por raad

Lunes, 25 de Marzo de 2013 00:00 - Actualizado Lunes, 30 de Enero de 2023 11:53
